



TRABAJO DE FIN DE GRADO

Violencia de Género: Cómo afrontar esta Empresa

Autor: D. Pedro Andrés López Ruiz

Tutor: D. José Ángel Aznar Sánchez

Grado en Administración y Dirección de Empresas

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Curso Académico: 2013 / 2014

Almería, Septiembre de 2014

INDICE

RESUMEN	3
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I LA VIOLENCIA DE GÉNERO	5
1. ¿Qué es la violencia de género?	5
2. ¿Cuándo se es víctima de violencia de género?	6
3. La violencia de género en España.	8
3.1. El Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.	8
3.2. Datos de la violencia de género.....	9
3.3. Violencia de género en la provincia de Almería.	10
3.4. La violencia de género en los años de la crisis en España.	11
CAPÍTULO II VIOLENCIA ECONÓMICA Y ECONOMÍA FEMINISTA.....	13
1. Concepto de Violencia Económica	13
2. Concepto de Economía Feminista	13
CAPÍTULO III VARIABLES MACROECONÓMICAS Y LEGALES QUE INFLUYEN EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO	15
1. El presupuesto del Estado.....	15
2. Aspectos legales	17
2.1. Derechos de las víctimas	17
2.2. Deficiencias en el sistema judicial.	20
CAPÍTULO IV CUENTO: LA NIÑA QUE QUERÍA SER PRINCESA.....	22
CONCLUSIÓN	26
BIBLIOGRAFÍA	28
ANEXO I TELÉFONO 016	29
ANEXO II INSTITUCIONES EN ALMERÍA	30

RESUMEN

En la última década han muerto en España más de 700 mujeres por Violencia de Género. Desde el año 2008 en el que se produjeron 142.125 denuncias, cada año ha ido descendiendo la cifra hasta las 94.031 denuncias en 2013. Según datos del Observatorio de la Violencia Doméstica y de Género adscrito al Consejo General del Poder Judicial, en el año 2013 del total de sentencias penales celebradas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, las Audiencias Provinciales y los Juzgados de lo Penal, sólo el 60,3% fueron condenatorios. Los trámites jurídico-legales y los costes económicos muchas veces constituyen una pesada rémora para la mujer a la hora de afrontar el largo proceso que se pone en marcha desde el momento de la denuncia. Este trabajo pretende ayudar a encarar esta “empresa”. Así, de un lado, busca poner de manifiesto cómo influyen los aspectos económicos-legales en la ardua tarea de afrontar un caso de Violencia de Género. Y por otro lado, va a tratar de configurar una guía para el conocimiento de los trámites a seguir cuando se es víctima de este delito.

“Por una mujer libre. Para una Dama valiente. Para B.”

INTRODUCCIÓN

Hasta el 5 de Septiembre de 2014 han muerto en España 41 mujeres. Dos de ellas en Almería. Sólo 11 de las 40 mujeres habían denunciado. Apenas el 60% de las denuncias son condenatorias. Estos escalofriantes datos muestran la importancia de esta lacra en nuestra sociedad actual y su estudio desde todos los ámbitos posibles.

Este trabajo va a poner de manifiesto la relación que hay entre la capacidad económica y el conocimiento del proceso, tanto de la víctima como del agresor, en la resolución final. Además pretende aclarar y poner en conocimiento de la víctima y entorno en que consiste el proceso desde la agresión hasta una condena si es que la hubiera, a través de una guía que sirva de apoyo a las guías ya existentes, pero de una manera más realista y teniendo en cuenta los déficit detectados en el sistema judicial actual.

De ahí el tema de este Trabajo, Violencia de Género: Cómo afrontar esta “Empresa”. Aunque a priori, parezca que no tiene relación con el ámbito de estudio del Grado de Administración y Dirección de Empresas, analizará el problema desde perspectivas que se estudian en el Grado como la Economía, el Derecho y la actualidad socio-política.

Una difícil e indeseable “Empresa” de la que si se consigue paliar una gota de sufrimiento con este proyecto, habrá valido la pena.

Quisiera agradecer a cada uno de los profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Almería que me han acompañado durante estos cuatro años, a mis compañeros de carrera porque en cierto modo son parte de la persona que soy ahora, y en especial al Tutor de este proyecto, D. José Ángel Aznar Sánchez, por entender y apoyar la idea que le presenté para realizar este Trabajo Fin de Grado.

CAPÍTULO I

LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. ¿Qué es la violencia de género?

“Violencia” como término general es un concepto de múltiples dimensiones y connotaciones. Según la Organización Mundial de la Salud incluye el uso intencional de fuerza, poder físico, o amenazas, en contra de uno mismo, otra persona, o en contra de un grupo o comunidad, cuyo resultado desemboca con alta probabilidad en lesiones, muerte, secuelas psicológicas, o mal comportamiento.

Oficialmente el término “Violencia de Género” tiene su origen en las resoluciones 34/180 de 18 de diciembre de 1979 y 48/104 del 20 de diciembre de 1993 aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Pero es obvio que este tipo de violencia tiene un origen tan antiguo como casi el propio término de violencia.

Lamentablemente durante la historia ha permanecido casi en silencio, justificándose en muchos casos por el tradicional dominio del hombre sobre la mujer. El tan solo hecho de la constatación de la existencia de esta situación, marcará un antes y un después en la consideración legal y social de los derechos y libertades de las mujeres.

Con el convencimiento de la necesidad de una lucha desde los ámbitos sociales, políticos, económicos y culturales, para afrontar esta desigualdad real entre mujeres y hombres, España aprueba, por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En el artículo 1.1. de la citada ley encontramos la definición de Violencia de Género: “Manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia, y comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.”

En esta ley también se establece que se considera violencia de género:

- a) Violencia física, que incluye cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya

sido su cónyuge o esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aún sin convivencia.

- b) Violencia psicológica, que incluye toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aún sin convivencia.
- c) Violencia económica, que incluye la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la pareja.
- d) Violencia sexual y abusos sexuales, que incluyen cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el (presunto) agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el (presunto) agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

2. ¿Cuándo se es víctima de violencia de género?

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad ha publicado un test realizado por Teresa San Segundo Manuel, profesora Titular de Derecho Civil en la UNED. En este test se plantean una serie de cuestiones básicas y simples en las que con responder a una pregunta con un “Sí”, se considera que se está sufriendo violencia de género:

- Te hace sentir inferior, tonta o inútil. Te ridiculiza, te critica o se mofa de tus creencias (religiosas, políticas, personales)
- Critica y descalifica a tu familia, a tus amigos y a los vecinos o te impide relacionarte con ellos, se pone celoso o provoca una pelea.
- Te controla el dinero, la forma de vestir, tus llamadas, tus lecturas, tus relaciones, tu tiempo.
- Te ignora, se muestra indiferente o te castiga con el silencio.
- Te grita, te insulta, se enfada, te amenaza a ti o a tus hijos.
- Te humilla y te desautoriza delante de los hijos y conocidos.

- Te da órdenes y decide lo que tú puedes hacer.
- Te hace sentir culpable: tú tienes la culpa de todo.
- Te da miedo su mirada o sus gestos en alguna ocasión.
- Destruye objetos que son importantes para ti.
- No valora tu trabajo, dice que todo lo haces mal, que eres torpe.
- Te fuerza a mantener relaciones sexuales o a realizar determinadas prácticas.

Así mismo, el Ministerio identifica ciertos comportamientos, actitudes, comentarios u omisiones que son manifestaciones de la violencia de género. Se puede estar sufriendo maltrato si tu pareja o expareja:

- Ignora o desprecia tus sentimientos con frecuencia.
- Ridiculiza, insulta o desprecia a las mujeres en general.
- Te humilla, grita o insulta en privado o en público.
- Amenaza con hacerte daño a ti o a tu familia.
- Te ha agredido alguna vez físicamente.
- Te aísla de familiares y/o amistades.
- Te ha forzado a mantener relaciones sexuales en contra de tu voluntad.
- Te controla el dinero y toma las decisiones por ti.
- No te permite trabajar.
- Amenaza con quitarte a tus hijas e hijos en caso de dejarlo.

Además de una serie de situaciones en las que se recomienda estar alerta ya que podría ser el comienzo de una relación de maltrato:

- Él controla tu manera de vestir.
- No expresas tus opiniones libremente por miedo a la reacción de él.
- Él revisa tu teléfono móvil y las redes sociales.
- Continuamente te sientes inferior o menos que él.
- Tu pareja muestra celos frecuentemente.
- Has dejado de salir con tu círculo de amistades porque a él “no le caen bien”.

3. La violencia de género en España.

Estamos ante un gran problema de nuestra sociedad actual, el cual no pasa desapercibido por las instituciones públicas, quedando al margen de ideales políticos o sociales. Esto tiene la ventaja de ser un fenómeno del que se está especialmente pendiente y se estudia, lo que facilita datos y seguimiento.

3.1. El Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

A partir de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en el Título III, relativo a la Tutela Institucional, en el artículo 30.1, se crea el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Un órgano colegiado interministerial, al que corresponde el asesoramiento, evaluación, colaboración institucional, elaboración de informes y estudios y propuestas de actuación en materia de violencia de género. Está adscrito a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Las funciones del Observatorio son:

- Colaborar institucionalmente en materia de violencia de género, así como promover la colaboración entre el resto de instituciones implicadas.
- Actuar como órgano de recogida, análisis y difusión de información periódica, homogénea y sistemática relativa a la violencia de género, procedente de las Administraciones Públicas, de otros órganos del Estado con competencias en esta materia y de entidades privadas. A tal efecto, se creará una base de datos de referencia y se normalizará un sistema de indicadores mediante el establecimiento de criterios de coordinación para homogeneizar la recogida y difusión de los datos.
- Formular recomendaciones y propuestas tendentes a mejorar los indicadores y sistemas de información relacionados con la violencia de género.
- Recabar información sobre medidas y actuaciones puestas en marcha por las Administraciones Públicas, así como por entidades privadas, para prevenir, detectar y erradicar la violencia de género.
- Evaluar el impacto de las políticas y medidas que se desarrollen con el fin de erradicar la violencia de género y paliar sus efectos.
- Elaborar informes y estudios sobre la violencia de género, con el fin de conseguir un diagnóstico lo más preciso posible sobre este fenómeno social.

- Asesorar a las Administraciones Públicas y demás instituciones implicadas, en materia de violencia de género, así como constituir un foro de intercambio y comunicación entre organismos públicos y la sociedad.
- Realizar propuestas de actuación, en distintos ámbitos, tendentes a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género y a mejorar la situación de las mujeres víctimas de la misma, así como el seguimiento de estas propuestas.
- Participar y mantener relaciones con instituciones internacionales similares, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Elaborar, difundir y remitir al Gobierno y a las comunidades autónomas, anualmente, un informe sobre la evolución de la violencia ejercida sobre las mujeres, con determinación de los tipos penales que se hayan aplicado y de la efectividad de las medidas acordadas: preventivas, educativas, jurídicas, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas. El informe destacará, también, las posibles necesidades de reformas normativas, con objeto de garantizar que la aplicación de las medidas de protección adoptadas puedan asegurar el máximo nivel de tutela para las mujeres víctimas de esta violencia.
- Realizar cuantas actuaciones le sean encomendadas para el mejor cumplimiento de sus fines.

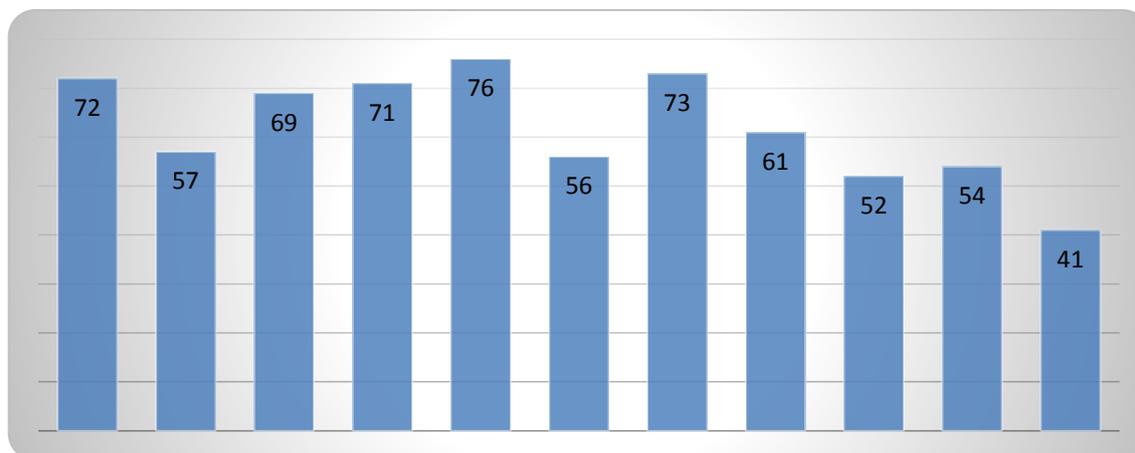
3.2. Datos de la violencia de género

Antes de analizar cualquier cantidad, dato porcentual, o serie histórica debemos tener presente de que estamos hablando de vidas humanas. Vidas y sufrimiento. Elementos que no deberían ser susceptibles de poder medirse.

A 5 de Septiembre de 2014 han muerto en España 41 mujeres víctimas reconocidas dentro de esta clase de violencia. Es de tan magnitud el problema que incluso habiendo denunciado, o establecida una condena, la tragedia puede producirse.

No es objeto de este trabajo estudiar cada cifra sobre este fenómeno o sobre como paliarlo, sino cómo influye la situación social y económica de la víctima con respecto del agresor. Aun así veamos a grandes rasgos datos para intentar comprender la magnitud del asunto. En los siguientes dos gráficos encontramos la evolución de los últimos 10 años de los datos más significativos de la violencia de género.

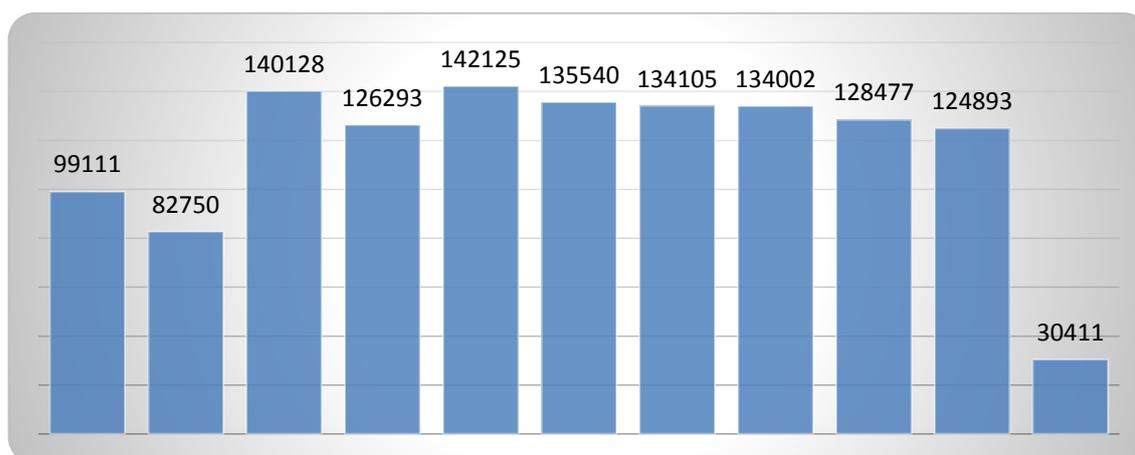
Gráfico 1.1. Número de víctimas de violencia de género de los últimos 10 años



*A fecha 5 de Septiembre de 2014

Fuente: www.msssi.gob.es

Gráfico 1.2. Número de denuncias por violencia de género de los últimos 10 años



*Primer trimestre de 2014

Fuente: www.poderjudicial.es

3.3. Violencia de género en la provincia de Almería.

En el año 2014 han muerto en la provincia de Almería dos mujeres. Especialmente llamativo ha sido el caso de María del Carmen Marín, la cual había presentado una denuncia previa por violencia de género ante la Guardia Civil el pasado 25 de junio de 2014, lo que dio lugar a una orden de alejamiento para el supuesto agresor y prohibición de comunicación. Durante el tiempo en el que estuvo bajo la supervisión de la Policía Local, el agresor no exhibió ningún comportamiento de violencia que hiciese pensar que se iba a producir el ataque. La mujer deja un hijo de 20 años fruto de una relación anterior.

Según los datos de estadísticas referentes a la provincia de Almería del Informe del Observatorio de Violencia Doméstica y de Género, durante el año 2013, el 52% de las causas por violencia de género resultó archivada y la provincia detectó una media de cinco querellas al día. Un total de 685 hombres y dos mujeres fueron enjuiciados por malos tratos en nuestra provincia. De los hombres que se sentaron en el banquillo, 394 resultaron absueltos, así como una de las dos mujeres que fueron imputadas por este delito. De los maltratadores condenados (269), casi la mitad evitaron la celebración del juicio, al mostrar su conformidad con el escrito de acusación del fiscal, algo que suele producirse a cambio de una rebaja de la petición inicial de condena planteada por la acusación pública. El informe señala que los ocho partidos judiciales de Almería (El Ejido, Berja, Roquetas, Almería, Huércal-Overa, Purchena, Vélez Rubio y Vera) registraron durante 2013 un total de 2.079 denuncias, lo que coloca a Almería entre las provincias españolas con mayor tasa de denuncias por cada 10.000 mujeres.

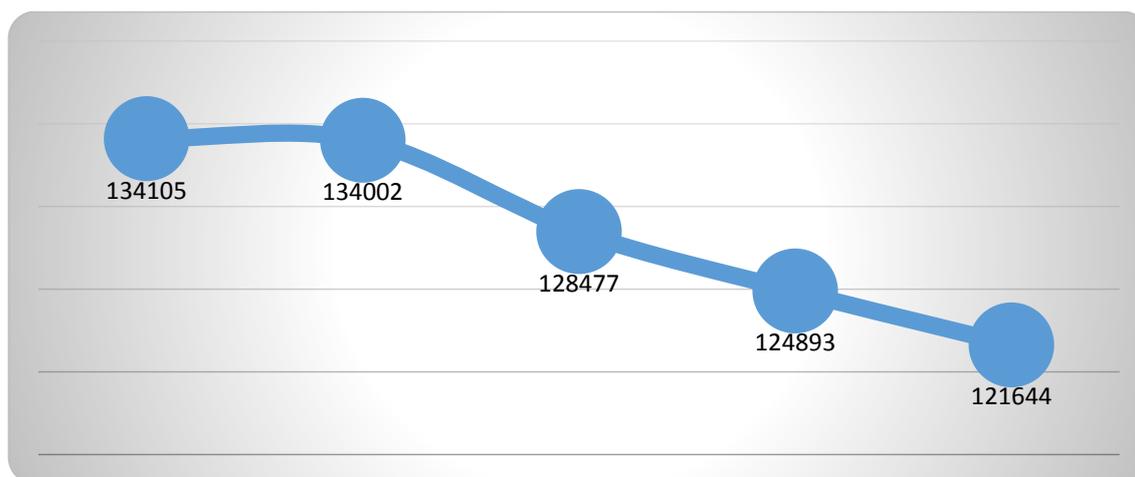
3.4. La violencia de género en los años de la crisis en España.

Para establecer una relación entre el fenómeno de la violencia de género y cómo afecta la economía en él, vamos a estudiar el horizonte temporal en el que la crisis ha afectado de manera significativa a la población española. Este periodo está comprendido desde 2010 hasta la actualidad.

Según los datos del Eurostat, la renta per cápita en España ha descendido desde el 99% en 2010 hasta el 95% en 2013 respecto a la media de los 27 países de la Unión Europea.

Veamos ahora la evolución de las denuncias de casos de violencia de género en este mismo periodo estimando para datos de 2014 en base a las denuncias producidas hasta el primer cuatrimestre para el cual si se tienen datos estadísticos:

Gráfico 1.3. Evolución de denuncias por violencia de género durante la crisis



Fuente: www.msssi.gob.es

La siguiente tabla muestra en porcentaje el descenso de cada año con respecto al año anterior. Aunque desde 2010 hasta 2012 el número de víctimas decreció, en 2013 se registró un aumento de muertes. Y los datos hasta Septiembre de 2014 no son nada alentadores. Lo que si queda claro es que el número de denuncias va en descenso.

Tabla 1.1. Porcentaje de descenso de denuncias por violencia de género en España entre 2010 y 2014

Año	2010	2011	2012	2013	2014
Variación	1,07%	0,08%	4,30%	2,87%	2,67%

Fuente: www.msssi.gob.es

¿Cuáles pueden ser las causas de esta tendencia, cuando no se tienen evidencias de que haya caído el número de casos de violencia de género?

La presidenta del Observatorio de Violencia Doméstica y de Género, Inmaculada Montalbán, declaró durante la exposición del informe de 2013 que la dependencia económica de las mujeres, que aumenta con la crisis, incrementa el miedo a la denuncia y a la separación. La incertidumbre sobre el futuro y el sentimiento de culpa funcionan para que no se atrean a denunciar. Con la precariedad laboral, que afecta de una manera más severa al sector femenino, la violencia de género vuelve al ámbito doméstico. Surge así el concepto de “Violencia Económica” relacionado con la violencia de género.

CAPÍTULO II

VIOLENCIA ECONÓMICA Y ECONOMÍA FEMINISTA

1. Concepto de Violencia Económica

La violencia económica dentro del marco de la violencia de género hace referencia a la desigualdad en la adquisición de los recursos económicos que deberían ser compartidos entre hombre y mujer en la familia, como el derecho de propiedad y la educación de los hijos.

La violencia económica consiste en un acoso económico y control de derechos que reducen la persona psicológica de las mujeres víctimas de violencia de género hasta la destrucción emocional. Puede incluir desde impedir a la pareja la adquisición de recursos, impidiéndole encontrar empleo o entorpeciendo el avance laboral y/o académico, hasta explotar los recursos económicos de la víctima incluyendo gastos desmesurados para crear deudas creando situaciones de déficit económico.

Tradicionalmente el concepto “ama de casa” ha ido unido a un pensamiento de no considerarse un trabajo. El hecho de que no esté remunerado directamente es un lecho para que el hombre crea tener un poder sobre la mujer. Esto puede provocar problemas de autoestima en la mujer hasta tal punto que para la mujer sea común el usar frases del tipo: “Tengo que pedirle permiso a mi esposo.” o “Es mi marido quien tiene que tomar la decisión”.

2. Concepto de Economía Feminista

En el sistema capitalista actual no se tiene en cuenta la llamada “economía feminista”, concepto basado en una crítica antigua al reparto de los trabajos entre mujeres y hombres. Este concepto amplía la idea de economía para incluir los elementos invisibles del sistema económico, como son los trabajos que realizan fundamentalmente mujeres y que no comportan una remuneración, derechos, o reconocimiento social. Con esta definición, se observa que no solo hay que hablar de los trabajos que impliquen una remuneración, sino que hay que añadir todo lo que aporte satisfacción personal.

Amaia Pérez Orozco, una de las referentes de la economía feminista, define este término de la siguiente manera: “Es diversa pero podríamos decir que tiene tres elementos definitorios: por un lado, desplazar a los mercados como el eje analítico y de intervención política, es decir, que el centro de atención dejen de ser los flujos monetarios y la creación de valor de

cambio y pasen a ser los procesos de sostenibilidad de la vida. Eso implica sacar a la luz todos los trabajos normalmente invisibilizados que están sosteniendo a la vida y que en el sistema capitalista heteropatriarcal permanecen ocultos y están históricamente asociados a las mujeres y la feminidad. El segundo elemento es situar el género como una variable clave que atraviesa el sistema socioeconómico, es decir, no es un elemento adicional, sino que las relaciones de género y desigualdad son un eje estructural del sistema, el capitalismo es un capitalismo heteropatriarcal. El tercer elemento es no creer en la objetividad como neutralidad valorativa: creer que todo conocimiento del mundo está relacionado con una determinada posición política, explicitar tu posicionamiento y crear conocimiento con una clara vocación de transformar el sistema. Con el tema de la igualdad creo que hay una mezcla, que hay gente bienintencionada en esos organismos que cree realmente que la igualdad es posible y buena en términos de crecimiento dentro del sistema capitalista. Lo que pasa es que el análisis que hacemos es que el sistema capitalista es estructuralmente desigual, se construye en base a la desigualdad (Stiglitz, 2012).

Además, ¿de qué mujeres hablamos al decir eso? Pueden existir márgenes de mejora para determinados sujetos bien situados en el sistema capitalista pero es a costa de otros. Si entendemos el feminismo como un proceso de liberación de todas o de ninguna, entonces es incompatible con esa idea. Se sigue enfocando el asunto hacia los mercados, entonces la incorporación de las mujeres al mercado puede mejorar algunos indicadores económicos pero eso no significa que la vida mejore porque seguirá habiendo impactos negativos ocultos que se trasladan a otros sujetos, en general a otras mujeres.”

CAPÍTULO III

VARIABLES MACROECONÓMICAS Y LEGALES QUE INFLUYEN EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. El presupuesto del Estado.

En la siguiente tabla se muestran las partidas destinadas a la lucha contra la violencia de género dentro de los presupuestos generales del Estado:

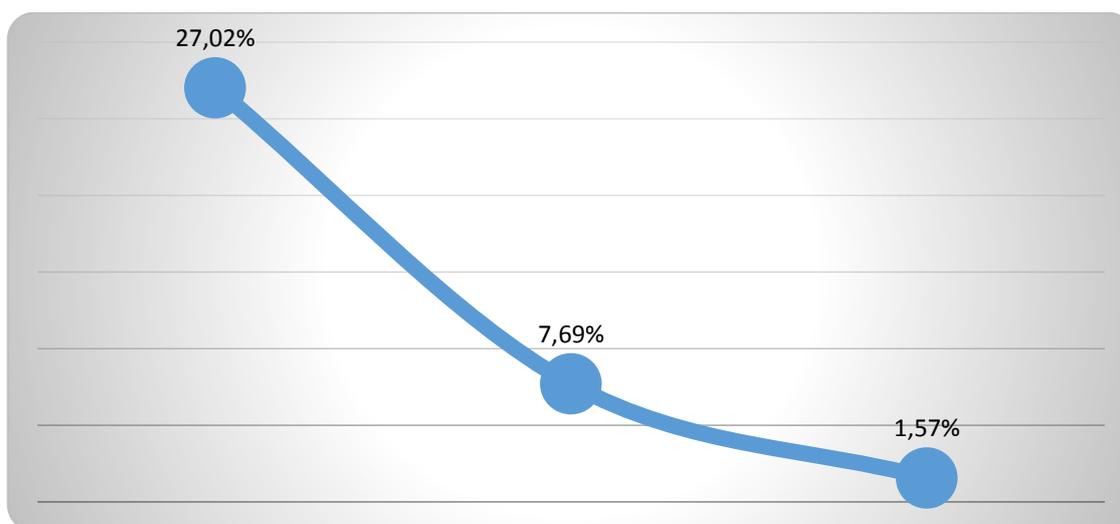
Tabla 3.1. Presupuesto para la lucha contra la violencia de género

AÑO	Euros
2011	30.363.120
2012	23.905.000
2013	22.197.340
2014	21.854.420

Fuente: www.minhap.gob.es

El presupuesto dedicado a la violencia de género durante los años de crisis económica ha experimentado descensos año tras año, pudiéndose destacar el sufrido en 2012 cuando se recortó en más de un 27% la partida.

Gráfico 3.1. Descenso en porcentaje del presupuesto para la lucha contra la violencia de género dentro del presupuesto general del Estado



Fuente: www.minhap.gob.es

Estos descensos repercuten directamente en cada caso de violencia de género desde varias perspectivas, reduciendo:

- Los medios para la prevención del problema.
- Los recursos para crear campañas de información.
- Las partidas para servicio jurídico gratuito.
- Sufragación de los costes judiciales.
- El personal de asesoramiento y orientación.
- Capacidad de reinserción social.
- Apoyo económico para la familia de la víctima.
- Cursos de reeducación de maltratadores.

Esta disminución, directamente relacionada con la crisis económica, tiene un efecto directo tanto en la víctima como en su familia, además de en la propia sociedad, efecto que no favorece que las mujeres salgan del círculo de la violencia.

La Plataforma CEDAW Sombra España, compuesta por 50 colectivos de mujeres, cooperación y derechos humanos, ha presentado un informe ante la ONU que demuestra con cifras y ejemplos el incumplimiento del convenio contra la discriminación de la mujer ratificado por España en 1984 (CEDAW) y denuncia un retroceso en políticas de igualdad en los últimos años. El documento analiza la situación de 2009 a 2013 y subraya un dato relevante: el recorte del 49% en el presupuesto del Estado destinado a políticas de igualdad y del 23% en la partida para luchar contra la violencia machista. Además, las comunidades autónomas han reducido de media un 32% su gasto en igualdad.

El informe demuestra, en primer lugar, que España no está cumpliendo con la obligación de proteger de forma eficaz a las víctimas de violencia de género. Destaca, por ejemplo, que desde 2011 se han cerrado centros de atención, información o acogida de mujeres en Baleares, Castilla-La Mancha y Andalucía.

2. Aspectos legales

Resulta fundamental el conocimiento por parte de la víctima y de su entorno de todos los derechos que posee cuando se está inmiscuida en un caso de violencia de género. El no conocer los procedimientos y trámites puede desembocar en una resolución del juicio equivocada por no cumplir con los requisitos establecidos por el sistema judicial.

2.1. Derechos de las víctimas

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (B.O.E. núm. 313, de 29 de diciembre de 2004), consagra y garantiza a las mujeres que son o han sido víctimas de violencia de género una serie de derechos, con la finalidad de que las mismas puedan poner fin a la relación violenta y recuperar su proyecto de vida.

Estos derechos son universales, en el sentido de que todas las mujeres que hayan sufrido algún acto de violencia de género tienen garantizados los mismos, con independencia de su origen, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Derechos a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita:
 - El derecho a la información: tiene derecho a recibir información y asesoramiento sobre las siguientes materias:
 - las medidas que la propia ley prevé con la finalidad de dar protección de las mujeres víctimas de violencia de género.
 - los derechos y las ayudas que la Ley reconoce a favor de las mismas.
 - los recursos de atención, emergencia, apoyo y recuperación integral y la forma de acceso a los mismos.
 - El derecho a la asistencia social integral: para hacer real su derecho a la integridad física y moral, las mujeres víctimas de violencia de género, y sus hijos e hijas menores, tienen derecho a servicios sociales de:
 - Atención
 - Emergencia.
 - Apoyo y recogida.
 - Recuperación integral.
 - El derecho a la asistencia jurídica gratuita: el derecho a la asistencia jurídica gratuita comprende las siguientes prestaciones:

- Asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso.
 - Inserción gratuita de anuncios o edictos en periódicos oficiales.
 - Exención del pago de depósitos necesarios para interponer recursos.
 - Asistencia pericial gratuita.
 - Obtención gratuita o reducción del 80% de los derechos arancelarios de los documentos notariales.
- Derechos económicos:
 - Ayuda económica por desempleo: ayuda económica específica para mujeres víctimas de violencia de género, con especial dificultad para obtener un empleo. Es una ayuda económica que establece la Ley Orgánica 1/2004, para las mujeres víctimas de violencia de género, siempre que reúnan los siguientes requisitos:
 - Carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.
 - Tener especiales dificultades para obtener un empleo (edad, falta de preparación o circunstancias sociales).
 - Acreditar la condición de víctima de violencia de género (sentencia definitiva por la que se condena al agresor, Orden de protección dictada a su favor o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal).
 - Ayuda para cambio de residencia de víctimas de violencia de género.
- Derechos laborales y de la seguridad social:
 - Derechos de las trabajadoras por cuenta ajena:
 - Derecho a la reducción de la jornada laboral, que conlleva una reducción del salario en la misma proporción.
 - Derecho a la reordenación del tiempo de trabajo.
 - Derecho preferente al cambio de centro, con reserva del puesto de trabajo.
 - Derecho a la suspensión de la relación laboral, con reserva del puesto de trabajo. Con derecho a las prestaciones por desempleo si cumple los requisitos generales.

- Derecho a la extinción del contrato de trabajo, con derecho a la prestación por desempleo si cumple los requisitos generales.
- Un posible despido se consideraría nulo si se produce con ocasión del ejercicio por parte de la trabajadora víctima de violencia de género de los derechos anteriormente citados.
- No tienen la consideración de faltas de asistencia al trabajo las motivadas por la situación física o psicológica de la trabajadora a consecuencia de la violencia de género. Deberá acreditarse por los servicios sociales.
- Prestaciones de la Seguridad Social: se considera el periodo de suspensión como de cotización efectiva a efectos de prestaciones:
 - Cotización efectiva a efectos de las prestaciones de Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente, muerte y supervivencia, maternidad y desempleo.
 - Durante el periodo referido, las mujeres tendrán el derecho a la prestación de asistencia sanitaria de la seguridad social.
 - La empresa deberá comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social el inicio y la finalización de las suspensiones del contrato de trabajo en el plazo de 15 días.
- Otros derechos de las víctimas de violencia de género:
 - Derecho a formular denuncia: Las mujeres tienen derecho a denunciar las situaciones de violencia de género sufridas. La denuncia puede presentarse en la Comisaría de Policía (Nacional, Autonómica y Local), Cuartel de la Guardia Civil, en el Juzgado de Instrucción o ante el Fiscal. La denuncia da lugar a que se inicie un procedimiento judicial ante el Juzgado de Violencia sobre la Mujer.
 - Derecho a solicitar una Orden de protección: La Orden de protección es una resolución judicial, en la que el juzgado reconoce la existencia de una situación objetiva de riesgo para la víctima y ordena su protección durante la tramitación del procedimiento penal, y da lugar al reconocimiento de los derechos económicos y sociales que reconoce la Ley integral.

2.2. Deficiencias en el sistema judicial.

Aunque no se han encontrado datos o estudios que reflejen las negligencias jurídicas en los casos de violencia de género en España, hay que hacer mención especial a una resolución de la ONU que condena a España en uno de tantos casos dramáticos que se han dado en nuestro país.

El Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer condenó al Estado español por no actuar de manera diligente para proteger a una niña de siete años que fue asesinada por su padre. En España en 2011 el Tribunal Constitucional no vio "anormalidad jurídica" en haber concedido el régimen de visitas al hombre, acusado de malos tratos, que mató a su hija en 2003. El pronunciamiento se produjo a raíz de una demanda interpuesta en septiembre del 2012 por la organización Women's Link Worldwide en representación de Ángela González, quien, para entonces, había denunciado la violencia que sufrieron ella y su hija en más de 30 ocasiones, solicitando, además, medidas de protección. Según el Comité, la falta de debida diligencia del sistema de protección condujo a que la niña fuera asesinada en una de las visitas sin supervisión que se le habían concedido a su padre.

La condena obliga al Estado español a reparar de manera adecuada y a indemnizar integralmente a la víctima, así como a realizar una investigación que determine las fallas que existieron en este caso y que causaron que González y su hija estuvieran desprotegidas. Con el fin de evitar la repetición de situaciones similares, el organismo exigió que se tomen "medidas adecuadas y efectivas para que los antecedentes de violencia de género sean tenidos en cuenta al momento de estipular los derechos de custodia, de modo que no se ponga en peligro la seguridad de las víctimas de violencia de género, incluidos los hijos". Además, mandó reforzar la implementación del marco legal, para responder adecuadamente a la violencia de género y obligar a que los jueces, juezas y personal administrativo competente reciban formación obligatoria sobre estereotipos de género.

Según denuncia Ana María Pérez del Campo Noriega, presidenta de la Federación de mujeres separadas y divorciadas, en su artículo "La violencia de género, un delito tolerado": "La Ley no se cumple. No se está cumpliendo. Llueven los obstáculos que la esterilizan, cualquiera que sea el ámbito de su aplicación que se contemple.

Pues bien, ante una Ley con semejante déficit de aplicación, todo lo que se les ocurre plantear a nuestros responsables en la Administración es la reforma de la Ley, y ello por mal

entendimiento de una "transversalidad" que en este caso afecta a siete Ministerios distintos. A cuenta de la pretendida "reforma", las propuestas destructivas pueden gestarse en los despachos más inesperados. A la vista pues, de "propuestas de reforma" como la de los talleres de terapia "en amor y compañía" de maltratadores y agredidas, un elemental sentido de la profilaxis exige detener la acción política de cualquier innovación mientras la Ley no se halla en pleno y efectivo rendimiento.

Hay que cortar ese equívoco de raíz: No se reforma la norma aun no aplicada, porque su eficacia se ignora mientras no se haya puesto en rodaje. Cuando la Ley se halle en pleno rendimiento será el momento de proponer cambios que la mejoren.”

CAPÍTULO IV

CUENTO: LA NIÑA QUE QUERÍA SER PRINCESA

¡Hola! Me llamo Sara y tengo 10 años. Vivo con mi papá y mi mamá. Mi papá se llama Pepe y es... ¡el mejor papá del mundo! Lo quiero un montón porque de vez en cuando me da monedas. He aprendido que hacer con esas monedas, porque a veces veo que mi mamá las guarda en una cajita secreta. El otro día en la tele escuché que un señor famoso también escondía un montón de dinero. Ella no sabe que lo sé, yo creo que no quiere que lo sepamos. ¡Así que yo también he decidido esconderlo en la mochila de una de mis muñecas!

Mi mamá se llama Bea, ella cuida de mí y de la casa. Papá pasa mucho tiempo fuera, pero a mi mamá no le gusta salir. A ella lo que le gusta es limpiar constantemente para que esté todo ordenado y ¡hacer un montón de comidas ricas! Lo que más me gusta son las patatas fritas, los macarrones con tomate y las pizzas de jamón york. También ve la tele y cuando cree que nadie la está viendo, se asoma a la ventana y fuma un cigarrillo. Ella apenas tiene amigas y no juega como lo hago yo. Yo, como casi todas mis amigas, quiero ser ¡una princesa!

Cuando sea una princesa, tendré largos vestidos blancos, celestes y rosas. Mi cabello estará siempre brillante y me encantará pasear por los parques para que así los demás niños piensen que soy preciosa y quieran ser como yo. Por eso mi mamá peina un montón mi pelo y de vez en cuando me echa una cremita en la cara. Dice que así no tendré arrugas, yo no quiero tener nunca arrugas...

Un día mi papá llegó a casa enfadado. Noto que está enfadado porque me dice que me vaya a mi habitación. Mi papá es muy fuerte y mi mamá me ha repetido siempre que le debo hacer caso en todo momento. Cuando estoy en mi habitación oigo como ellos hablan con un tono de voz muy alto. También se escuchan golpes. A veces son los platos y vasos que chocan con la mesa. Una vez, mi papá sujetaba una botella de vino y al apoyarla contra la mesa se rompió. Aunque quizá él la apoyó demasiado fuerte...

Yo me pongo triste cuando eso ocurre. Mi mamá se va a la habitación. Lo sé porque a veces voy al cuarto de baño y me asomo. Ella se tumba en la cama y llora. Mi papá se queda viendo la tele o a veces vuelve a salir a la calle. No entiendo muy bien porque discuten, pero yo creo que sus pensamientos son distintos y el uno no puede entender al otro...

Una mañana que yo estaba en casa porque ya había acabado el colegio, observé a mi mamá como hablaba por teléfono. Ella estaba nerviosa y temblorosa. Tenía un folleto en la mesa,

había en él un número de tamaño muy grande (016) al lado de unas letras “NO AL MALTRATO”.

Al poco rato llegó una señora a casa, ¡era muy simpática! Se llamaba Fernanda. Me explicó que mi papá tenía un problema. Me intentó hacer ver que él no había aprendido lo suficiente como lo hago yo en la escuela, y que tenía pensamientos equivocados de que era el bien y el mal. Pero Fernanda insistía en que estuviésemos tranquilas, que esto era muy común y que existía una forma de que todo se arreglase. Yo lo único que quería ahora es que todos fuésemos felices y que mi mamá no llorara más. Fernanda también repetía a mi mamá la frase “NO ESTÁS SOLA” y habló sobre un instituto para mujeres en el que había persona que atendían a mujeres como mi mamá constantemente.

Fernanda nos explicó que íbamos a ir al centro de salud. Allí el doctor tenía que hacer una redacción en la que explicase algunas pupas que mi mamá tenía. Después de ello, Fernanda nos llevó a la Policía, aunque también nos explicó por el camino que podríamos haber ido al Cuartel de la Guardia Civil, o a otros sitios que no sabían que existían como un lugar llamado Fiscalía, otro llamado Juzgado de Guardia, y otro que era el Juzgado de Violencia sobre la Mujer. La policía siempre me había dado miedo, pero ese día yo estaba más tranquila que mi mamá. ¡Los agentes que allí había eran muy buenos y se encargaron de que estuviésemos a gusto en todo momento!

Allí nos explicaron que a partir de ahora habrá una persona especialista pendiente de nosotros y que nos iba a defender del mal que mi papá tenía dentro. Mi mamá nerviosa dijo que en su cajita no había suficientes monedas para que un señor nos defendiera, y que mi papá tenía un montón de dinero y que él podría contratar a un señor mejor que el que iba a defender a mi mamá, y que el mal de mi papá ganaría. ¡Yo entonces le dije a mi mamá que no se preocupara, porque yo tenía un montón de monedas guardadas y se las daba! Fernanda nos explicó entonces que hay una serie de personas que nos defenderán sin que tengamos que darles monedas. Además esas personas son las mejores luchando contra el mal, al que por cierto Fernanda me dijo que se llamaba “Violencia de Género”.

Allí en la comisaría estuvimos muchas horas, Fernanda le dijo a mi mamá que explicase todas las situaciones, frases y peleas que recordase. Una vez explicado todos los problemas de mi papá, el policía entregó a mi mamá un papel que se titulaba “Acta de Información de Derechos”, mi mamá lo firmó. También le dijo que si más adelante recordaba otros malos momentos, podría decirlos más adelante en el Juzgado.

Fernanda habló entonces a mi mamá mirándola a los ojos y con un tono muy suave le dijo que si en algún momento mi mamá decidiese retirar la denuncia, su decisión no debía estar basada, como puede suceder en ocasiones, en amenazas de papá o de nuestro entorno familiar y amigos.

Tras terminar mi mamá, el señor policía nos explicó que iba a hacer un informe para valorar el riesgo de que se produzcan nuevas peleas y se nos informará de las medidas de protección para nosotras. ¡Yo y mi mamá dejamos de tener miedo cuando apareció una palabra que era **ORDEN DE PROTECCIÓN!**

Fernanda nos explicó que en un plazo máximo de 3 días un señor Juez convocará a papá para explicarle que no podrá acercarse a nosotras. Mi mamá no tendrá que verle ese día, ya que lo harán en diferentes momentos o incluso puede decirle al señor que nos iba a defender, que vaya él por nosotras.

Tras un par de días en casa de la abuela, ¡volvimos a nuestra casa por fin! Aunque ya no estaba viviendo papá con nosotras. Yo todas las noches les pedía a mis hadas deseos para que mi papá venciera al mal que tenía y pudiese ser bueno otra vez. Le echaba de menos.

Fernanda nos volvió a visitar. Hablo con mamá sobre el señor que nos iba a defender del mal. Como explicó anteriormente, podíamos tener uno que no quisiese monedas, aunque también explicó que mamá podía contratar a uno por su cuenta, pero que tenía que asegurarse de que tuviese conocimientos para luchar contra la Violencia de Género. Sino, mamá elegiría uno de los que estuviesen disponibles para ayudarnos. Él se debía encargarse de informar a mamá en todo momento del desarrollo del proceso, de aclarar todas las dudas que tuviera, y de acompañarnos al Juzgado.

A partir de aquí tuvimos una época con un nombre muy raro, algo así como PROCESO JUDICIAL. Nuestro abogado era muy listo y explicó a mamá que iba a ver 3 fases: una para obtener las pruebas de que mi papá tenía el mal de la violencia de género, otras para ver si esas pruebas mostraban que tenía realmente el mal, y la final en la que un Juez decidirá sobre nuestro futuro y el de papá.

Pasaron algunos meses cuando mi mamá me dijo que llegó el día de ir al Juzgado. Allí nos esperaba el Juez para que le explicásemos lo sucedido. Ese día Fernanda nos acompañó junto con la abuela que iba porque era TESTIGO de lo que había ocurrido en nuestra familia. También estaba allí el doctor que vio a mi mamá hace tiempo. Y nuestro abogado. También había otro abogado de un tal Estado, creo que su nombre era “Fiscal”. En ningún momento

vi a papá. Mamá me explicó que aunque él estuviera por allí, había decidido que no quería verlo. ¡Mi mamá estaba más fuerte y feliz que nunca!

Mi mamá se puso en medio de la sala. En primer lugar, el Fiscal le hizo unas preguntas a mi mamá, luego las preguntas se las hizo nuestro abogado y por último el abogado de mi papá. El señor Juez también habló varias veces.

Tras mi mamá, se sentó la abuela y en el mismo orden le hicieron preguntas, algunas parecidas a las de mi mamá.

Tras terminar, nuestro abogado informó a mamá que el juicio había quedado VISTO PARA SENTENCIA, y que cuando el juez decida en unos días, se le informará personalmente de la decisión, aunque esta decisión se podrá recurrir. Tanto si se decide que papá tiene el mal, como si se decide que no se tienen pruebas suficientes para demostrarlo.

Durante todo este tiempo, yo aprendí un montón sobre el mal llamado Violencia de Género, y noche tras noche antes de acostarme, tan sólo deseaba que mi papá aprendiera todo lo que yo aprendí. Estoy segura de que si él hubiese sabido todo el dolor que tenía mi mamá escondido, no le hubiese seguido haciendo daño. Ojalá llegue el día en el que todas las personas sean capaces entender a las demás. Ojalá llegue el día en el que no queramos dejar de aprender cómo ser felices.

Decidí que ya no quería ser una princesa. Decidí que quería ser feliz.

FIN

CONCLUSIÓN

Violencia de Género, un triste y despiadado problema de nuestra sociedad, no solo en la actualidad, sino que como cualquier tipo de violencia, proviene de tiempos ancestrales. Pero es ahora cuando ha dejado de ser un problema oculto para ser perseguido por todos los frentes. Desde instituciones, partidos políticos, asociaciones y personajes públicos se condena este crimen que se conmemora cada 25 de Noviembre con el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer establecido por la ONU.

Cuando tuve que decidir el tema sobre el que iba a tratar este Trabajo de Fin de Grado para el Grado de Administración y Dirección de Empresas, pensé en que ésta sería una maravillosa oportunidad para plasmar gran parte de los conocimientos adquiridos, además de aportar un pequeño granito a este descomunal problema.

Es utópico pensar que se puede erradicar, no sólo la Violencia de Género, sino la violencia en general de la humanidad. Pero si logramos entender que factores intervienen en su ciclo, estaremos más cerca de tener las armas para actuar de manera eficiente ante ella.

La economía está implantada en nuestra sociedad de diversas maneras. Y el ser humano ha aprendido a usarla para sus fines. Es así como surge el concepto de “Violencia Económica” fuertemente ligado a la violencia de género. Además la mezquindad del sistema en el que vivimos, lleno de corrupción, materialismo y debilidades legales, genera un entorno difícil para que cualquier víctima de esta violencia consiga afrontarla de manera exitosa.

La violencia de género debe combatirse a través de la educación. Debemos concienciarnos, a través de la lógica y la moralidad, de que vivimos en una sociedad civilizada en la que no tiene cabida la violencia, y en la que hombres y mujeres deben de tratarse por igual.

La guía elaborada bajo la forma de un cuento infantil, pretende servir de apoyo a las guías competentes elaboradas por los entes públicos, nunca sustituirlas. Con este relato quería hacer entender, con palabras al alcance de todos y de una manera sencilla, en que consiste la violencia de género y los pasos que hay que seguir en nuestro sistema legal.

“La mujer debe crecer libre y buscando su felicidad, no encadenada a una mentira.”

Pedro Andrés López Ruiz

«Acojo con beneplácito el coro de voces que piden que se ponga fin a la violencia que afecta a alrededor de una de cada tres mujeres a lo largo de su vida. Aplaudo a los dirigentes que están ayudando a promulgar leyes y a hacerlas cumplir, y a cambiar mentalidades. Rindo homenaje, además, a todos los héroes en el mundo que ayudan a las víctimas a sanar y a convertirse en agentes de cambio.»

Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas, en el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 25 de Noviembre de 2013.

BIBLIOGRAFÍA

Consejería de Justicia e Interior (2013): Guía divulgativa procesal para mujeres víctimas de violencia de género. Consejería de Justicia e Interior, Sevilla.

Pérez del Campo, A. M. (2009): “La violencia de género, un delito tolerado”. Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas, 24, 34-56.

Pérez Orozco, A. (2014): Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-visa. Traficantes de Sueños, Madrid.

Stiglitz, J. E. (2012): El precio de la desigualdad. Taurus, Madrid.

Fuentes en Internet:

<http://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf>

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/violencia-de-genero-132/ique-es-la-violencia-de-genero>

http://www.observatorioviolencia.org/bbpp-proyecto.php?id_proyecto=87

http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia_domestica_y_de_genero

http://www.cadenaser.com/espana/articulo/fallece-mujer-violencia-genero-berja/csrsrpor/20140802csrsrnac_1/Tes

<http://www.ideal.es/almeria/20140406/local/almeria/mitad-enjuiciados-maltrato-2013-201404062008.html>

https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portalEstadistico/docs/VMortales_2014_05_09.pdf

<http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/eurostat/home>

<http://www.porticolegal.com/foro/familia/865484/sabes+que+es+la+violencia+economica>

<http://www.rednosotrasenelmundo.org/>

http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/Recursos/GuiaDerechos/DOC/GUIADEREC_HOS2013.pdf

<http://www.20minutos.es/noticia/2209014/0/onu/condena-espana/violencia-machista/>

ANEXO I

TELÉFONO 016

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por medio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, presta el Servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, a través del número telefónico de marcación abreviada 016.

Servicios ofrecidos:

- Atención gratuita y profesional.
- Atención las 24 horas del día los 365 días del año.
- Atención de consultas procedentes de todo el territorio.
- Derivación de llamadas de emergencia al 112.
- Coordinación de servicios similares de las Comunidades Autónomas.
- Información a las mujeres víctimas de violencia de género y a su entorno sobre qué hacer en caso de maltrato.
- Información sobre recursos y derechos de las víctimas en materia de empleo, servicios sociales, ayudas económicas, recursos de información, de asistencia y de acogida para víctimas de este tipo de violencia.
- Asesoramiento jurídico.
- Atención en 51 idiomas.
- Derivación de llamadas realizadas por menores de edad al Teléfono ANAR de Ayuda a Niños y Adolescentes: 900202010.
- Derivación de llamadas relacionadas con la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual al teléfono del Ministerio del Interior: 900105090.

ANEXO II

INSTITUCIONES EN ALMERÍA

SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN ANDALUCÍA.

El SAVA es un servicio de carácter público y gratuito, integrado por un equipo técnico multidisciplinar de profesionales del derecho, la psicología y el trabajo social, que bajo la coordinación de la Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas de la Consejería de Justicia e Interior.

Dirección Postal: Carretera de Ronda, 120.

Planta 2-Blq A. Ciudad de la Justicia.

Teléfono: 950204000/01/03/04/05

Fax: 950204002

Email: sava.almeria.iuse@juntadeandalucia.es

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

El Instituto Andaluz de la Mujer, a través de sus Centros Provinciales te proporcionará información y asistencia para ayudarte a salir de tu situación de violencia, atendiendo tus necesidades y las de tus hijas e hijos.

Dirección Postal: C/Paseo de la Caridad, 125.

Finca Santa Isabel. Casa Fischer.

Teléfono: 950006650

Fax: 950006667

Email: cmujer.almeria.iam@juntadeandalucia.es